

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



## UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

## IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

## PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

## FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

## FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Gustavo Alonso Heredia Sapien', is written over a horizontal line.

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

## FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 004/2020, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2020.



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**

100 años del centenario de  
EMILIANO ZAPATA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
**Delegación Federal de SEMARNAT**  
en el estado de Chihuahua  
**Subdelegación de Gestión Para la**  
**Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**  
**Oficio No. SG.RP.08-2019/243**  
**Chihuahua, Chih., a 28 de Agosto del 2019.**

**JESÚS ERNESTO GRIJALVA LIMAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**RECOLECCIÓN ESPECIALIZADA Y SUSTENTO**  
**ECOLÓGICO, S.A. DE C.V.**



Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0532/08/19 de fecha 22 de agosto del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. 08-019-PS-I-01-10, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para incluir 1 (UNO) unidad, al respecto, y:

**CONSIDERANDO**

I.- Que el 22 de agosto del 2019, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0532/08/19, escrito mediante el cual el **C. Jesús Ernesto Grijalva Limas**, representante legal de la empresa **Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V.**, con No. de Registro Ambiental **RES0801900339**, solicito modificación de la Autorización **No. 08-019-PS-I-01-10**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2012/081 del 05 de junio de 2012.

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

K

**Oficio No. SG.RP.08-2019/243**

VI.- Que **Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V.**, presentó copia del Permiso y Tarjeta de Circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para empresas de servicio, así como copia de las póliza de seguro para el vehículo motivo de la presente autorización.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

**PRIMERO.**- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización **No. 08-019-PS-I-01-10, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio**, a la empresa **Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V.**, para la adición del siguiente vehículo que se menciona a continuación.

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De Serie	Modelo	Carga útil Kg
124/19	Caja Cerrada	25AL3J	3ALACWDG6JDKB1380	2018	10,000

**SEGUNDO.** - **Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

**TERCERO.** - Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

**CUARTO.** - **Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**

AMBITO JURISDICCIONAL  
EMILIANO ZAPATA

**Oficio No. SG.RP.08-2019/243**

**QUINTO.** - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

**SEXTO.-** Exhortar a la empresa **Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V.**, a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-019-ps-i-01-10, Oficio No. SG.RP.08-2012/081 del 05 de junio de 2012, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

**SEPTIMO.-** Notificar el presente Oficio a **Recolección Especializada y Sustento Ecológico, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**OCTAVO.** - Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-019-PS-I-01-10, Oficio No. SG.RP.08-2012/081 del 05 de junio de 2012, emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

### Atentamente

*"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".*

**Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapién**

C.C.P. Delegación Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih

BITACORA 08/HS-0532/06/19  
22/ACC/2019

CAHS/EMA/08-19